

trado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Cerámicas Manuel Fernández Orte e Hijos, S. A., en Autos número 1487/80 y otros domiciliada en Alfaro, Carretera de Zaragoza, s/n, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendra lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, el día 9 de septiembre de 1985, a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en Ctra. de Zaragoza, s/n, de Alfaro, siendo su depositario don Luis Venancio Fernández.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

<i>Maquinaria</i>	<i>Valor Pts.</i>
—Una máquina excavadora FIAT, m. FL-8	100.000
—Una máquina cargadora Calsa Super-1000 número KP 10/940	550.000
—Un desterronador m/e de 10 CV núm. 113	75.000
—Una cinta transportadora de desterronador a tolva de 2 CV	120.000
—Una pala alimentadora de 3 CV	60.000
—Un molino para tierra húmeda de martillos de 80 CV	380.000
—Una cinta transportadora de molino a amasadora	70.000
—Una galletera monobloc. m. G57-B, B-1004	950.000

Valor Pts

—Una bomba de vacío con m/e de 5 CV número 13.462	4.000
—Dos carros cortadores PUTIN con m/e de 3 CV	160.000
—Una cinta transportadora de puente a cargador con m/e 2 CV	70.000
—Dos escaleras metálicas de puente	15.000
—Un cargador automático Seveco con m/e de 11,4 CV	1.750.000
—Cuatro moto-vagonetas ALFARO m. H-3 números A-4482, A-4204, A-4329 y A-4339	480.000
—Un generador de aire caliente BENINI para producción de 1.000.000 Kcal/h. número 6B619	500.000
—Una pinza ALFARO, mod. L-20	1.600.000
—Una pinza ALFARO mod. L-40	1.800.000
—Una pinza ALFARO mod. L-60	2.200.000
—Un descargador automático SEVECO con m/e 11 CV	1.000.000
—Un compresor con m/e de 5,5 CV número 12643	35.000
—400 bandejas metálicas	800.000

Fincas

—Una finca rústica de 35.800 m2. aproximadamente sita en Tambarria de la localidad de Alfaro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 366, folio 115, finca número 23.650	27.000.000
---	------------

Material de oficina.

—Una máquina de escribir TRIUMPH número 9440495	15.000
—Una máquina de escribir Olivetti Lexicon-80	17.000
—Una máquina calculadora eléctrica TOSHIBA número 202995	8.000

Dado en Logroño, a 26 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1461/1587

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada José María Fernández Astulez, en autos número 1.007/79, domiciliada en Casalarreina, calle La Extradilla número 5-2º Izda. por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, el día 9 de septiembre de 1985, a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaria o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.